



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **21 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 138-2016-MPH/24.27, de fecha 08 de marzo de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 121-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, al haber incurrido en error material el Informe N° 107-2016-MPH/24.27, de fecha 17 de febrero de 2016, rubro de la referencia, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 138-2016-MPH/24.27, de fecha 08 de marzo de 2016, solicita rectificar vía acto resolutivo, la Resolución de Alcaldía N° 121-2016-MPH/A, de fecha 25 de febrero de 2016 en el sentido que se mencione en la parte resolutive los términos: **"CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la atención del Pliego de Reclamos 2016, la cual estará conformada de la siguiente manera:**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CPC. ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ
 Gerente Municipal
 CPC. FERNANDO ATAUCUSI CONGA
 Director de Administración y Finanzas
 ABOG. YIERSNEIT QUISPE GUTIERREZ
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Sr. WILBER DANTE BONILLA YARANGA
 Sr. CARLOS QUISPE LLACTAHUAMAN
 Sr. WALTER CARDENAS REMON"

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 121-2016-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°121-2016-MPH/A, de fecha 25 de febrero de 2016, con el texto siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "RECONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la atención del Pliego de Reclamos 2016, la cual estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CPC. ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ

Gerente Municipal

CPC. FERNANDO ATAUCUSI CONGA

Director de Administración y Finanzas

ABOG. YIERSNEIT QUISPE GUTIERREZ

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Sr. WILBER DANTE BONILLA YARANGA

Sr. CARLOS QUISPE LLACTAHUAMAN

Sr. WALTER CARDENAS REMON"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- "**CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la atención del Pliego de Reclamos 2016, la cual estará conformada de la siguiente manera:**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CPC. ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ

Gerente Municipal

CPC. FERNANDO ATAUCUSI CONGA

Director de Administración y Finanzas

ABOG. YIERSNEIT QUISPE GUTIERREZ

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Sr. WILBER DANTE BONILLA YARANGA

Sr. CARLOS QUISPE LLACTAHUAMAN

Sr. WALTER CARDENAS REMON"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

